



Concejo Municipal

El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Por tanto el H. Concejo Municipal ha dictado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No.023/98

Dr. Bismarck Kreidler Flores
**PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

CONSIDERANDO:

Municipal. Que, la promoción del desarrollo urbano, es competencia del Gobierno

Ordenanzas: Que, dentro de ese marco el H. Concejo Municipal ha dictado las siguientes

No. 030/94, expropiando los terrenos correspondientes al Barrio "La Cabaña".

Lindo". No. 040/95, expropiando los terrenos correspondientes al Barrio "Cielito

Esperanza". No. 053/95, expropiando los terrenos correspondientes al Barrio "La

Que, el Director Municipal de Tierras Dr. Adhemar Ayala Justiniano, en sesión ordinaria de fecha 03 de agosto de 1.998, ha solicitado la ampliación del plazo por 90 días más para cumplir con el pago respectivo, a los propietarios que demuestren su derecho de propiedad conforme a derecho, en lo que respecta a estas tres expropiaciones señaladas y ha corroborado en forma escrita mediante Of. No. 211/98, Dpto. Legal Dirección Municipal de Tierras el 04 de agosto del mismo año.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus atribuciones, que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la siguiente:



Concejo Municipal

El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

ORDENANZA

Artículo Primero.- Se amplía el plazo de vigencia de las Ordenanzas Nos. 030/94, 040/95 y 053/95 en lo que respecta al pago de los terrenos, a los propietarios correspondientes, por noventa (90) días calculados computables a partir de la fecha.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal por intermedio de la Dirección Municipal de Tierras, queda encargo del cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la sala de sesiones del H. Concejo Municipal a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho años.

Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA

Dr. Bismarck Kreidler Flores
H. CONCEJAL PRESIDENTE



POR TANTO, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de ésta ciudad.

Santa Cruz, 10 de Agosto, 1.998.

Johnny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL

